

RENTABILIDAD

JORGE MENDOZA V.

Con demasiada frecuencia nos encontramos frente a acciones dolosas en el ámbito económico que despiertan nuestra ira. Desde colusiones en diversos productos de consumo diario, pasando por sobrepuestos abusivos, casos de corrupción, elusión de impuestos, destrucción del medio ambiente, invención de empresas cuyo único propósito es eludir legislaciones y encarecer, de paso, los precios de los bienes transados, por mencionar sólo algunos de los hechos más conocidos, llevan a cuestionarnos los comportamientos humanos en el ámbito de la actividad económica.

Dos aspectos me parece que deben ser mirados con detenimiento. Por una parte los que toman esas decisiones en base al criterio de maximizar las ganancias, o rentabilidad, y, por otra parte, quienes ponen a disposición de estas políticas sus experticias profesionales para llevarlas cabo. Respecto de lo primero no cabe sino constatar la perversión del propósito primario de la economía, esto es, la satisfacción de necesidades de los seres humanos. Con el paso del tiempo ya no son las necesidades las que rigen las decisiones económicas sino el afán de ganancia, lucro desmedido, rentabilidad o cualquier otro nombre que se le quiera poner a lo que en un principio fue efecto marginal y que ahora es el principal motivo de muchos emprendimientos. Cabe señalar que no todos los emprendimientos ni todos los emprendedores se mueven en esta lógica perversa. A pesar de esta última salvedad, creo que se ha diseñado una arquitectura económica cuyo propósito ya ni siquiera puede ser avalada por la consigna ideológica de la libre competencia en tanto que lo que hacen es, precisamente, eliminar la posibilidad de competir en igualdad de condiciones.

Dicho lo anterior cabe mirar la toma de decisiones de lo que algunos han llamado “crimen racional” –particularmente el Premio Nobel de Economía Gary S. Becker-, vale decir que no es fruto de un momento, ocasión o simple impulsividad, sino que es pensado con anterioridad y evaluado en todos sus posibles riesgos. Se buscan los resquicios legales, los espacios no regulados o contemplados por el legislador y, en último término, si las sanciones a las que se pueden ver expuestos son menores que el margen de ganancia que se puede lograr con su accionar. Es la eficiencia en su grado sumo. No sólo para quien comete estos actos sino también para la sociedad y el Estado que también deben cuidar el equilibrio entre el costo de la persecución penal y el resarcimiento económico de una posible condena. Por lo tanto también resulta ser una cuestión de eficiencia económica.

Un aspecto complementario en esta lógica maximizadora de la ganancia es la ausencia de empatía de quienes toman estas decisiones tanto respecto de las personas directamente afectadas como del perjuicio causado a la sociedad o el daño medioambiental provocado. Es una ética –si así puede llamársela- centrada en el beneficio propio como única consecuencia buscada. Sin embargo, no es solo por parte de empresas que se da este comportamiento sino también de algunos profesionales que tratan de engrosar sus ingresos a través de extender sus servicios profesionales creando necesidades inexistentes en sus clientes aunque, también en

este aspecto, cabe destacar a muchos profesionales que han incorporado la gratuidad como parte de su quehacer, sin hacer aspavientos de ello, sino como genuina actitud de servicio y de cuidado hacia los más necesitados.

Mencionaba más arriba el tema de los profesionales que ponen sus experticias de alto nivel para el logro de estos comportamientos económicos. Así como las dictaduras requieren de una burocracia, eficaz y no pensante, que permitan su realización y mantención en el tiempo, del mismo modo las empresas requieren de estos profesionales, de distintas áreas, que permitan su ejecución. Obvio que para quienes se ven involucrados en estas situaciones pareciera no haber mayor conflicto ya que se trata solo de un trabajo en el que otros tienen la responsabilidad y si alguno entra en conflicto ético normalmente no hay espacio para la objeción de conciencia, ampliamente reconocida en otros ámbitos e incluso regulada y garantizada por ley.

Desde luego que hay que tratar de buscar las raíces de estos comportamientos y, obvio, que el primer punto es indagar en el ser humano mismo, en su condición de tal, con la capacidad de hacer tanto el bien como el mal. Entonces la pregunta se vuelca al por qué algunos, en mismas circunstancias, optan por hacer conscientemente el mal y otros optan por el bien. Parece ser, según quienes han explorado la mente criminal, que hay una falta de empatía que recorre todo el espectro delictual, desde el que roba con violencia hasta el que lo hace con astucia. No hay, en esto, solución de continuidad ni separación entre unos y otros.

Por otra parte está también el rol que juega la sociedad misma a través de sus instituciones formadoras o educadoras, particularmente en aquellas denominadas de educación superior. En más de algún caso no se mencionan los problemas éticos del ejercicio profesional o, simplemente, se abocan a formar las competencias profesionales que los sitúen en un mejor ranking entre sus instituciones pares. Las decisiones éticas suelen ser reducidas a lo propiamente deontológico de cada profesión, sin espacio para la ampliación de la ética a las consecuencias de su actuar o de su contribución a decisiones reñidas con el bien común. Cabe considerar, eso sí, que aunque las instituciones se ocupen y preocupen genuinamente de brindar una formación ética, el comportamiento de sus egresados puede escabullirse de lo que el intelecto dicte.

No menos importante es el rol que le cabe a las instituciones estatales, y al Estado mismo, en cuanto a regular esos espacios vacíos que permiten que comportamientos contrarios al bien común no sean considerados como delitos. Sin embargo, no está demás considerar que una cuantiosa legislación que tipifique cada nuevo delito termina generando lo que algunos autores denominan la “jaula de normas” que puede terminar por asfixiar toda iniciativa legítima. Es un difícil equilibrio que no puede ser logrado sólo a través de las leyes, de la educación o de la sanción social. Es un trabajo arduo que probablemente nunca se logre solucionar en forma definitiva, aunque suene pesimista. Pero esto no significa que no se deban emprender las acciones e iniciativas que permitan corregir y prevenir estos comportamientos, desde una labor de inteligencia por parte de las instituciones estatales, dándoles las herramientas legales y económicas necesarias para su prevención y persecución,

hasta una profunda revisión de nuestro sistema educacional en cuanto a la necesidad de fortalecer la formación ética de sus egresados para que ello constituya, tanto como sus talentos profesionales, el sello distintivo que los haga reconocibles por la sociedad.

Me atrevo, en último término, a sugerir que el enfoque en la persecución de estos comportamientos no se reduzca a términos penales sino que se enfoque en una mirada de carácter económico, esto es que se rompa el carácter beneficioso en términos de eficiencia, para que el costo de estas acciones sea más caro que la posible rentabilidad que se espera por parte de los infractores. No soy original respecto de esta idea sino que recojo experiencias positivas tanto de Chile como de otros países, que no es el caso entrar a detallar en este momento.

Valparaíso, 05 de julio de 2022.